

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 86

Sábado 28 de Mayo

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1904.)

Agencia Ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CÁCERES

Edicto de subasta de fincas

Término municipal de Cáceres.—Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1904.

D. Justo Esteban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuestos de la Hacienda en esta Zona.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre de este año, instruyo expediente de apremio contra doña Josefa Berjollo Lindo, de esta vecindad, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una casa en esta capital, calle del Barrio de Santa Bárbara, número 12 moderno, que linda según se entra en ella por la derecha, con la del número 10 de don Miguel Saéz Segura; izquierda, con la del número 14 de Francisco Elías Bermejo, y espalda, con corral de la que en calle de San Antón, pertenece hoy á don Rufino Molano; capitalizada en cinco mil cien pesetas.

En su consecuencia, con fecha de ayer, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca

«No habiendo satisfecho doña Josefa Berjollo Lindo, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido reali-

zarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 18 de Junio próximo, á las once de la mañana, en esta oficina, calle del Camino Llano, número 7, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y otro que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.» Publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado para que surta los efectos oportunos.

Cáceres á 25 de Mayo de 1904.—El Agente, Justo Esteban.

Condiciones para la subasta

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, es la casa anteriormente expresada.
2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta.

3.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

6.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintuno de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Hoyos y en el municipal de Torrecilla de los Angeles, la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de 1 s fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Petronilo Simón Martín, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco:

1.ª Una casa en la calle del Cristo, del pueblo de Torrecilla de los Angeles, compuesta de planta baja y principal; que linda por la derecha, con la cañada del Cristo; izquierda, con la mencionada calle, y espalda, con huerto de Regino Simón; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.ª La mitad de un cercado al sitio de la Cruz del Rito, término de dicho pueblo; que linda por Saliente, con el rio Tragas; Mediodía, con cercado de Máximo Simón; Norte y Poniente, con camino del Pino; su cabida una fanega; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Un huerto al sitio de las Pasileras, que linda por Este, con olivar de Simón Tello; Norte, con herederos de Antonio Galán; Oeste, con carril de Valsiñuelo, y Sur, el rio Tragas; su cabida media fanega; tasado en quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veinticinco de

Mayo de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintuno de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Naval Moral de la Mata y en el municipal de Carrascalejo, la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de la finca que se describirá, como de la propiedad del procesado Clemente Dávila Alvarez, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco:

Una huerta con árboles frutales al sitio de Polonia ú Oliveros, titulado también Garganta de los Delgados, término de Carrascalejo, de cabida tres fanegas de sembradura á cereales y hortaliza, con árboles frutales; linda por Este, con otra de Leandro Dávila Mateos; Sur, con terreno de Bonifacio Herrera; Oeste, con Arroyo de Oliveros y propiedad de Blas Gómez, y Norte, con camino público; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que para ello deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que el rematante habrá de conformarse con los títulos de propiedad que se le faciliten.

Dado en Cáceres á veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

HERVÁS

Don Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria oíto llamo y emplazo por término de

diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al conocido por Juan Aires, de ignorado paradero, y del que no constan más circunstancias ni antecedentes, sino que en Mayo del año anterior era capatás en Aldeanueva del Camino de los trabajadores de don Angel Sáez de Heredia y Suárez de Agudín; para que en dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por estafa á dicho señor don Angel Sáez, así como para recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión que contra el mismo he dictado en esta fecha; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares de cualquier orden que sean y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado Juan Aires, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Hervás á veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuatro.—Angel Vergara.—De su orden, Licenciado Eduardo Martínez Moreno.

CORIA

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día diez y ocho de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y municipal de Pescueza, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del valor dado á la finca en tasación, embargada al procesado Pedro Martín Solana, vecino de dicho pueblo, en causa que se le siguió por lesiones; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio porque sale á la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que serán de cuenta del que resultare mejor postor, todos los gastos que hubiere que hacer hasta quedar inscrita la finca á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Coria á veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Leonardo Recuenco.—Por mandato de su señoría, el Actuario, Nicomedes Hurtado.

Finca que sale á la venta

Una casa en la calle del Postigo, del pueblo de Pescueza, sin número de gobierno, mide una superficie de nueve metros de longitud por ocho de latitud y consta de cinco habitaciones; hallándose tres de ellas dobladas; linda por la derecha entrando, con otra de Luciano Llanos; izquierda, otra de Prudencio Rodríguez, y por la espalda, con huerto de las Oiveras; tasada pericialmente en seiscientos veinticinco pesetas.

Coria, fecha út supra.—Hurtado.

ALCALDÍAS

MADROÑERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Marzo de mil novecientos cuatro, que en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si la merece, y remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 6

No pudo celebrarse la ordinaria de este día por tener lugar la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, dando carácter de extraordinaria á esta sesión, que fué presidida por el segundo Teniente Alcalde D. Alonso Sánchez Fabián, á causa de la incompatibilidad del Presidente y primer Teniente de esta Corporación.

Día 7

Presidida por el Sr. Sánchez Fabián, y con igual carácter que el anterior, tuvo lugar la revisión de exenciones y excepciones de reemplazos anteriores.

Día 8

Supletoria y correspondiente á la ordinaria del 6 que no pudo celebrarse por la razón expuesta á la de dicho día.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se dió principio con lectura y aprobación del acta de la anterior; se cumplió oficialmente y se trataron los particulares que siguen:

Servicios del mes.—Se examinó y aprobó la distribución de fondos del actual.

Se aprobó la ordenación de pagos del anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Febrero último y se acordó su remisión al BOLETÍN OFICIAL para que sea expuesto al público.

Pagos.—Se acordó abonar á don Clemente Cortés Romero la cantidad que esta Corporación le adeuda, procedente del ejercicio de 1902 y que figura en Resultas, adicional presupuesto al de 1903.

Reparaciones.—Se acordó tuviera lugar la de cortinones y armaduras de los mismos, del salón de sesiones de esta Corporación, que en el día de la clasificación y declaración de soldados estropeó el público, y se acordó su abono, seguidamente, del capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos del ejercicio actual.

Día 13.—Ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se dió principio con lectura del acta anterior que fué aprobada, y después se trataron los particulares siguientes:

Reemplazos.—Se procedió de talla y reconocimiento facultativo con el mozo número 5, reemplazo actual, cupo ó alistamiento del pueblo de San Martín de Pimpollar, provincia de Avila, y se acordó fueran remitidas las certificaciones á que dió origen este cumplimiento al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Recuento de ganadería.—Se acordó procediera la Junta pericial de esta villa al necesario para el año 1905, base del apéndice al amillaramiento de territorial, y por lo tan-

to al repartimiento de dicha riqueza contributiva.

Día 20

Presidente, D. Alonso Sánchez Fabián.

No se celebró sesión ordinaria por tener lugar la extraordinaria en que se clasificaron los mozos del actual reemplazo que alegaron excepciones comprendidas en el artículo 87 de la Ley, el día 6 de los corrientes, y se fallaron nuevamente las de revisiones anteriores.

Día 22

Supletoria correspondiente á la ordinaria del día 20.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, se cumplió oficialmente y se trataron los particulares que siguen:

Padrón de pre-tación personal.—Presentado por la Junta encargada de su confección, una vez terminada su exposición al público y sin reclamaciones, habiendo sido aprobado definitivamente por dicha Junta, en sesión al efecto, se acordó su aprobación y remisión á la Superioridad con todos los documentos relativos al expediente que le origina.

Comisionado de quintos.—Se nombró por unanimidad á D. Plácido Bermejo Rodríguez, con la consignación de presupuesto, y se facultó al Sr. Alcalde Presidente para que, si dicho Sr. Rodríguez no pudiera comparecer ante la Comisión Mixta, por cualquier incidente imprevisto, disponga como crea oportuno para que sea sustituido.

También se acordó no conceptuar de utilidad ni de necesidad, nombrar Delegado de Ayuntamiento al Regidor Síndico, y que se comunicara dicho acuerdo á la Superioridad.

Asimismo se acordó abonar del capítulo 1.º, artículo 6.º los socorros de los obligados á comparecer ante la Comisión Mixta, por tenerlo así dispuesto en el presupuesto corriente de gastos, en armonía con el precepto legal.

Día 27.—Ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, se cumplió oficialmente y se trataron los siguientes particulares:

Pagos.—Conocidos y examinados los efectuados por el Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, don Fernando Rodas Herrero, fueron aprobados por unanimidad.

Reparación de menaje.—Se acordó fueran reparadas las puertas orizontales y demás puertas de los balcones del salón de sesiones de este Ayuntamiento, que á consecuencia de las lluvias no podían usarse, y se aprobó que su importe sea satisfecho seguidamente del capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos del actual ejercicio.

Cuentas municipales.—Se dió conocimiento del primer pliego de reparos á las del ejercicio de 1899 á 1907, y de que esta Alcaldía cumplirá oficialmente cuanto en la comunicación mandato de dicho pliego se le ordena.

Día 31

Negativa por no haber reclamaciones ni más exenciones ni excepciones que las falladas por este Ayuntamiento en sesión del día 20.

Junta Municipal

Día 4.—Extraordinaria

Presidida por D. Andrés Sánchez Rol.

Se declaró públicamente abierto el acto y se trató de la discusión y votación definitiva del presupuesto especial para venir á la reparación de estos caminos vecinales, construcción de uno de ellos llamado La Lagunilla y su conversión en carretera de tercer orden, quedando aprobado en la forma que lo había confeccionado la Comisión de este Ayuntamiento, toda vez que durante su exposición al público no hubo reclamaciones, y abrazando el tiempo de tres años, ó bien desde el actual 1904 al 1906, ambos inclusive.

Madroñera 1.º de Abril de 1904.—El Secretario, Domingo Jiménez.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sánchez.

COLLADO

Exposición al público del repartimiento de consumos

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este término, correspondiente al año actual, toda vez que ha sido anulado el formado por la Junta repartidora, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que una vez terminado el plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie, por justas que sean.

Collado 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde accidental, Polonio Sánchez.

ALMARAZ

Anuncio

Terminada el acta de recuento de la ganadería de este término por la Junta pericial, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público desagravio por término de cinco días, durante cuyo plazo pueden hacer los contribuyentes en ella comprendidos las reclamaciones que tengan por conveniente.

Asimismo quedará expuesto el apéndice al amillaramiento, del 1.º al 15 del próximo Junio, según preceptúa el vigente Reglamento de territorial.

Almaraz á 15 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Fabián Luengo.

CAÑAVERAL

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Se hace público por medio de es-

te anuncio para conocimiento de los interesados.
Cañaveral á 25 de Mayo de 1904.
—El Alcalde, Amalio Plasencia

CILLEROS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.
Cilleros á 25 Mayo de 1904.—El Alcalde, Torcuato Montero.

ROBLEDILLO DE GATA

D. Adrián Canillas Núñez, Regidor primero encargado de la Alcaldía de Robledillo de Gata.

Hace saber: Que el reparto de consumos y sal del año actual, se halla nuevamente expuesto al público desagravio en esta Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y presentar las

reclamaciones que juzguen oportunas.

Robledillo de Gata y Mayo 22 de 1904.—Adrián Canillas.—De su orden, Inocencio González, Secretario interino.

VALDEHUNCAR

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle y deducir las reclamaciones que puedan convenirle, los contribuyentes á quienes afecta, pasado el cual no será atendida ninguna.

El plazo de exposición empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdehúncar 24 Mayo de 1904.—El Alcalde, Dionisio González.

TRUJILLO

Anuncio

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales y quinientas más para material de su oficina.

Los aspirantes que deseen ocupar dicha plaza, deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo impro-

gable de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Trujillo 26 de Mayo de 1904.—El Alcalde J. M.ª Grande.—El Secretario, Modesto Crespo.

ALCOLLARIN

Exposición al público de apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base del reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días desde que se publique este anuncio, para que los contribuyentes puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcollarin 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Cuadrado Chico.

DELEITOSA

Anuncio

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde hoy, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que á su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Deleitosa 23 de Mayo de 1904 — El Alcalde interino, Manuel Calzas.

ALCUÉSCAR

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, formado con sujeción á las disposiciones reglamentarias, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, ó sea hasta el 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos.

Alcuéscar á 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Alfredo Bonilla.

TORREJONCILLO

Recogido de semovientes

Hace unos doce días se encuentran acorralados en el de Concejo de este pueblo, tres cerdos como de seis meses, orejisanos de la derecha y en la izquierda golpe, uno de ellos rabón.

Lo que se hace público y se interesa á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo hagan saber en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, en el caso de que pertenezcan á algún vecino de los mismos, y pueda presentarse á su recogido, previa justificación.

Torrejoncillo veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Pedro Martín.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Hernán-Pérez

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	Total general Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
TARIFA 3.ª												
Número 400												
1	Corchero Mateos, Robustiano		Fragua	Molino harinero moliendo menos de seis meses	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
2	Gordo Antonio, Fabián (viuda)		Villa la Sierra	Idem idem	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 64
Número 414												
3	Gordo Gil, Juan José (herederos)		Granadillo	Prensa y viga de aceite	52		8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
4	Gordo Rodríguez, Celestino		Iglesia	Idem idem	52		8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Recargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
Número 400												
5	Rebilla Pérez, Domingo		Fuente	Molino harinero moliendo menos de seis meses	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
6	Rodríguez, Domingo		Villá la Sierra	Idem idem	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 64
7	Rodríguez, Florencio (herederos)		Idem	Idem idem	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
Número 414												
8	Santibáñez, D. Rafael (herederos)		Eras	Prensa y viga de aceite	52		8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
9	Simón Acosta, Felipe		Santa Cruz	Idem idem	52		8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
	Importa la Tarifa 3. ^a				273		43 68	316 68	18 98	54 60	390 26	97 57
TARIFA 4. ^a												
O. C.—Número 10												
10	Sousa Díez, D. Juan		Granadilla	Ministrante	14		2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5
	Importa la tarifa 4. ^a				14		2 24	16 24	. 98	2 80	20 02	5
TARIFA 5. ^a												
Patentes												
Clase 2. ^a —Número 8												
11	Corchero Mateos, Robustiano		Fragua	Horno de cocer pan	6		. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	2 15
	Importa la Tarifa 5. ^a				6		. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	2 15

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera							
Segunda							
Tercera	9	273	43 68	316 68	18 98	54 60	390 26
Cuarta	1	14	2 24	16 24	. 98	2 80	20 02
Quinta (sección 1. ^a)	1	6	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58
Suma	11	293	46 88	339 88	20 38	58 60	418 86

Importa esta matrícula las figuradas cuatrocientas diez y ocho pesetas y ochenta y seis céntimos, salvo error.

Hernán-Pérez á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Castor Sánchez.—El Secretario, Quintín Corchero.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Hernán-Pérez á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Castor Sánchez.—El Secretario, Quintín Corchero.

Don Quintín Corchero Anave, Secretario del Ayuntamiento de Hernán-Pérez.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Hernán-Pérez á 18 de Octubre de 1903.—El Secretario, Quintín Corchero.—V.º B.º—El Alcalde, Castor Sánchez.—Es copia.—El Administrador, M. G. Pordomingo.